

- a) Sueldo base mensual de 9.780 pesetas.
- b) Plus complementario de 4.690 pesetas mensuales.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 12 de junio de 1975.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaráiz Franco.

**14038**

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Maestros Electrónicos, para prestar sus servicios en la Sección de Electrónica del Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada, Madrid.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Maestros Electrónicos para prestar sus servicios en la Sección de Electrónica del Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada, Madrid.

#### Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

#### Para personal femenino:

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos González Coloma.

Vocal: Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Ruesta Urío.

Vocal-Secretario: Comandante de Intendencia don Manuel Núñez Simón.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

#### Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el grupo I-B), no titulados del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

Novena.—Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 7.770 pesetas.
- b) Plus complementario de 3.770 pesetas mensuales.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 12 de junio de 1975.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaráiz Franco.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**14039**

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba el acta del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una vacante de Celador en la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca.*

Examinada el acta del Tribunal respecto a la admisión del único aprobado con derecho a plaza en el concurso-oposición restringido celebrado en Madrid, para proveer la vacante convocada, un Celador, según autorización concedida en 31 de octubre de 1974, y visto el expediente a que ha dado lugar la autorización de referencia:

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la propuesta de admisión a la categoría de Celador en la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca de don Angel Morales Conde.

El concursante aprobado deberá incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta admisión.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Subsecretario, P. D., el Jefe del Servicio de Administración de Personal, Paulino Rodríguez Robles.

**14040**

*RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica relación provisional de aspirantes al concurso-oposición restringido para cubrir 21 plazas de Técnicos Auxiliares de la Escala Especial del Personal propio de dicho Organismo.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición restringido para proveer 21 plazas de Técnicos Auxiliares de la Escala Especial del personal funcionario de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90 de fecha 15 de abril de 1975; de conformidad con cuanto se expone en la base 4.ª de dicha convocatoria, esta Dirección ha tenido a bien aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición restringido: